



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 245

VISTO:

El Expte. N° 952 y la Ordenanza N° 14/10 – Organigrama Municipal- que enuncia las competencias de la Dirección de Inspección Municipal y entre ellas la Sección Cementerio.

La Ordenanza N° 14/11 que crea en su Artículo 2º) la Guardia Pasiva Permanente para atender las demandas del Cementerio Jardín de Paz.

El Decreto N° 99/11 que en su Artículo 2º) designa al empleado Gustavo Almeida para cumplir con el servicio de esa guardia pasiva.

El Decreto N° 141/14 que incorpora al Sr. Roberto Carlos Marcley como empleado de esta Municipalidad en el cargo de Inspector Municipal.

La Ordenanza N° 160 que en su Artículo 2º) crea la Guardia Pasiva Permanente para el Inspector Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la incorporación del Sr. Marcley, como Inspector Municipal es competencia del mismo la Sección Cementerio, tarea que desarrollara anteriormente el Sr. Almeida en virtud del Artículo 2º) del Decreto N° 99/11.

Que a partir de esta incorporación, se hace necesario desafectar al Sr. Almeida de las funciones que realizara en el Cementerio Jardín de Paz como policía mortuoria;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA



Artículo 1º: Desafectar al empleado Gustavo Almeida, agente categoría 5, de las funciones en el servicio de la Guardia Pasiva Permanente enunciado en el Artículo 2º) de la Ordenanza N°14/11, a partir del mes de marzo de 2016.-

Artículo 2º: Incorporar a las funciones del Inspector Municipal Sr. Roberto Carlos Marcley, empleado Categoría 6, como concepto de Guardia Pasiva Permanente las tareas del adicional establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 14/11 referidas a las actividades de policía mortuoria del Cementerio Jardín de Paz, a partir del mes de marzo de 2016.-

Artículo 3º: Autorizar el Presidente Municipal a fijar el monto del Adicional No Remunerativo en concepto de Guardia Pasiva Permanente para el Inspector Municipal.-

Artículo 4º): Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 33/16DEM](#) – Fecha: 16/03/2016